

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 137** *Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Seguridad Aérea e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P., en materia de formación técnica de su personal.*

La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y el Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P., han suscrito una adenda de prórroga del convenio en materia de formación técnica de su personal.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE) en materia de formación técnica de su personal

5 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Montserrat Mestres Domènech, Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, (en adelante, «AESA»), nombrada por Acuerdo del Consejo Rector de 6 de mayo de 2022, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de AESA y de acuerdo con la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Presidencia de la Agencia, por la que se delegan en el Director/a de la Agencia, entre otras, las competencias de aprobación de convenios.

Y de otra, don Francisco Querada Rubio, Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P. (en adelante, «ISDEFE»), en cuya representación legal actúa, en virtud del poder otorgado ante la Notaria de Madrid, doña Paloma Mozo García, con fecha 28 de marzo de 2012, con el número 328 de su protocolo.

En lo sucesivo, AESA e ISDEFE, se denominarán colectivamente como las Partes o entidades e individualmente como la Parte o entidad.

Ambas Partes, en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades,

EXPONEN

I. Que, con fecha 4 de diciembre de 2020, las Partes suscribieron un convenio, que tiene por objeto sentar las bases de colaboración entre AESA e ISDEFE en materia formativa en base a dos puntos:

1. AESA para poder contar con el apoyo del personal de ISDEFE y cumplir con sus obligaciones, necesita que dicho personal este formado continuamente para su perfeccionamiento, con arreglo a los requisitos establecidos por AESA, y para ello autorizará a que el personal de ISDEFE que se determine asista a los cursos que AESA imparta en exclusiva con carácter interno.

2. ISDEFE autorizará a que el personal de AESA que se determine asista a los cursos y actividades que imparta en materias relacionadas con campos de la ingeniería y consultoría que resulten de interés para AESA.

Dicho convenio fue publicado en el BOE de 28 de enero de 2021 e inscrito en el REOICO el 9 de diciembre de 2020.

II. Que, la cláusula quinta del convenio establece que cada entidad asumirá sus propios costes y gastos a la hora de organizar las acciones formativas internas, por lo que el convenio suscrito no conlleva compromisos ni obligaciones económicas adicionales para las Partes (artículo 49.d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

III. Que, la cláusula octava del convenio dispone que la duración inicial del mismo será de cuatro (4) años, pudiendo prorrogarse por otro período de cuatro (4) años adicional, por mutuo acuerdo, tras la evaluación de las acciones formativas, las necesidades obligatorias para el período siguiente y la oferta de formación de ambas entidades para el mismo.

IV. Que de conformidad con lo expuesto y considerando que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes, es de interés unánime dar continuidad a su vigencia.

V. Al formalizar esta prórroga, ambas Partes reconocen la importancia de seguir colaborando en materia de formación técnica de su personal. Con este fin compartido, acuerdan la formalización de la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto formalizar la prórroga del periodo de duración del Convenio entre la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE) en materia de formación técnica de su personal.

Segunda. *Duración y régimen jurídico.*

La presente adenda establece una prórroga del periodo de duración del convenio de cuatro (4) años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del mencionado convenio y al amparo del artículo 49 h) 2.^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda producirá efectos una vez inscrita en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en un plazo de diez días hábiles desde su formalización.

En testimonio de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, las Partes firman electrónicamente la presente adenda, considerando como fecha de formalización la del último firmante.—La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Montserrat Mestres Domènech.—El Consejero Delegado de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, SA, S.M.E., M.P., Francisco Quereda Rubio.